

INFORME SECRETARIAL: Informo de forma virtual al señor Juez la presente actuación, y doy cuenta de la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (folio 108) presentada el 7 de julio de 2020.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DELCAUCA**

10 de julio de 2020.
Auto interlocutorio No. 257

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: Bancolombia
Demandado: Waydy Castro Vásquez
Radicación Nro. 7624840890022020000-81-00
sustanciatorio. Nro. 199

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACLARAR el numeral PRIMERO del auto interlocutorio número 144 del 11 de marzo de 2020 el cual quedará de siguiente forma: “1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCOLOMBIA y a cargo de WAIDY CASTRO VASQUEZ, para que según lo estipulado en el art. 431 del C.G.P., en el término de cinco (5) días pague las siguientes sumas de dinero” Lo anterior conforme a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al teléfono 2570223-3117070844 o al correo electrónico j02pmeicerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFÍQUESE



JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE

En Estado No. 20 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha:13/07/2020